



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
 Correo Electrónico: j01cctoestrpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Popayán – Cauca

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

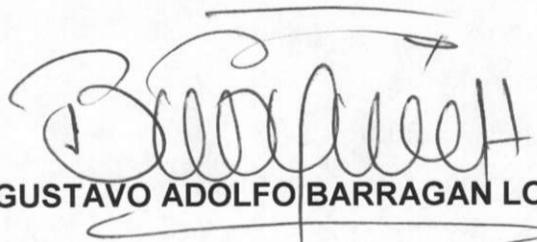
Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:		19001-31-21-001-2016-00004-00
NOMBRE DEL PREDIO:		URBANO
MUNICIPIO:		TORIBIO - CAUCA
MATRICULA INMOBILIARIA:		124-3463
CEDULA CATASTRAL:		01-00-0009-0022-000
ÁREA:		111 m ²
LINDEROS:	NORTE:	Partiendo desde el punto 10 C en línea recta, en dirección nororiente en una distancia de 8,20 metros hasta llegar al punto inicial 108 con predio de ROSMIRA ISAZA. Acta de colindancias y cartera de campo.
	ORIENTE:	Partiendo desde el punto 108 en línea recta en dirección suroriente en una distancia de 12,90 metros hasta llegar al punto 10 F con carrera 2. Acta de colindancias y cartera de campo.
	SUR:	Partiendo desde el punto 10 F en línea recta, en dirección suroccidente en una distancia de 8,78 metros hasta llegar al punto 10E con calle 5. Acta de colindancias y cartera de campo.
	OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 10 E en línea recta, en dirección noroccidente en una distancia de 12,80 metros hasta llegar al punto 10C con predio de Octavio Arcila. Acta de colindancias y cartera de campo.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 046 de fecha tres (3) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 11 de Febrero de 2016

El Secretario,


GUSTAVO ADOLFO BARRAGAN LOPEZ